



Medellín, 09.08.2016

Señor(a)
SIN DATOS

Asunto: Respuesta a su solicitud número **2016WQ068786N01**

Cordial saludo:

La atención de visitas para emisión de concepto sanitario a establecimientos abiertos al público y vehículos transportadores de alimentos, corresponde a un procedimientos interno, en tanto la normatividad establece que la Secretaría de Salud, deberá priorizar atendiendo las disposiciones contenidas en la ley 715 de 2001 en su artículo 44.3.1 respecto a la priorización de los establecimientos que representan riesgo epidemiológico, así como los de materia prima para consumo animal que representan riesgo para la salud humana.

En este orden de ideas se atenderán la demanda de acuerdo a una base de priorización una vez se tengan los recursos.

Atentamente,

Luz Marleny Osorio Ospina
Tecnico Area De La Salud

Municipio de Medellín

Preparó: Luz Marleny Osorio Ospina
Respondió: Luz Marleny Osorio Ospina

